

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0675-2016-UNAM Moquegua, 13 de Mayo de 2016



VISTOS, el Informe N° 608-2016-OPD/UNAM de 10 de Mayo de 2016; Informe N° 0857-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 05 de Abril de 2016, Informe N°030-2016-JCP/CEPREUNAM-SEDEILO de 28 de Marzo de 2016, Resolución Presidencial N° 0334-2016-UNAM de 15 de Marzo de 2016; Proveído de Presidencia N° 3161, de 13 de Mayo de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, asimismo, en los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Con Resolución Presidencial N° 0334-2016-UNAM de 15 de Marzo de 2016, se aprueba el reconocimiento de deuda a favor del personal docente del Centro Pre Universitario de la Sede Ilo Ciclo 2016 – I, estableciéndose en el ítem N° 2 y 3 del resolutivo primero, que a la docente Ingeniera Patricia Alvarado Tello por el desarrollo del Curso de Razonamiento Matemático y Curso de Aritmética y Algebra le corresponde el importe total de S/ 768.00 Soles;

Que, Con Informe N° 030-2016-JCP/CEPREUNAM-SEDEILO de 28 de Marzo de 2016, el Ingeniero Juan Chura Paucar Coordinador del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo, precisa que las asignaturas dictadas por la docente en referencia fueron en un total de 31 horas en lo referente al Curso de Razonamiento Matemático y 15 horas por el dictado del Curso de Aritmética y Algebra, según documentos de conformidad de servicios presentados por la docente Informe N° 002-2016-MPAT/CEPREUNAM/SEDEILO de 28 de Marzo de 2016, por lo que señala a través del Informe N° 031-2016-JCP/CEPREUNAM-SEDEILO de 28 de Marzo de 2016, que existe un monto faltante no reconocido en el dictado de las asignaturas mencionadas, por lo que solicita se tramite el reconocimiento de deuda respectivo por el importe de S/ 45.00 soles como faltante por el dictado del Curso de Aritmética y Algebra y S/ 15.00 soles por el curso Razonamiento Matemático;



Que, con Informe N° 0857-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 05 de Abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Director General de Administración, el acto resolutivo de reconocimiento de deuda del periodo 2015, previa certificación presupuestal y mediante Informe N° 608-2016-OPD/UNAM, de 10 de Mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a Presidencia de Comisión Organizadora, la Certificación Presupuestal N° 924, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 0619-2016-UP-OPD-UNAM, de 03 de Mayo del 2016, habilitando el monto de S/ 60.00 soles, por el concepto de reconocimiento de deuda por locación de servicio del personal docente contratado Ingeniero María Patricia Alvarado Tello, en atención a la solicitud contenida en el Informe N° 031-2016-JCP/CEPRE-UNAM-SEDE-ILO;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0675-2016-UNAM Moquegua, 13 de Mayo de 2016

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 3161 de 13 de Mayo que dispone la emisión de resolución con cargo a car cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la Ingeniero MARIA PATRICIA ALVARADO TELLO, personal docente del Centro Pre Universitario de la Sede Ilo Ciclo 2016 – I, por concepto de prestación de servicios por dictado de los cursos Razonamiento Matemático y Aritmética y Algebra, reconociéndose el monto total de S/ 60.00 soles, conforme Certificación Presupuestal N° 924, emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CORREGIR, el error material signado en el resolutivo 1° de la Resolución Presidencial N° 0334-2016-UNAM de 15 de Marzo de 2016, en el extremo referente al nombre de la docente a cargo de las materias determinadas en el Item N° 2° y 3° de la citada resolución, debiendo decir: Ing. María Patricia Alvarado Tello.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

BR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ PRESIDENTE

Soc. Guyakeny

TARIA GE

G. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

Presidencia VIPAC VIPI DIGA Interesada Ando (2)